

**AVISO DE ELECCIÓN ESPECIAL DE BONOS A SER LLEVADA A CABO EN Y POR EL
CONDADO DE PIMA, ARIZONA EL 3 DE NOVIEMBRE DEL 2015**

Y

SOLICITUD DE ARGUMENTOS A FAVOR Y EN CONTRA DE LAS PROPUESTAS

A LOS ELECTORES HABILITADOS DEL CONDADO DE PIMA, ARIZONA:

Una elección especial de bonos será llevada a cabo el 3 de noviembre del 2015 (la "Elección").

La finalidad de la Elección es la de someter a los electores habilitados del Condado siete propuestas sobre si el Condado deberá ser autorizado a emitir bonos del Condado además de aquellos autorizados en elecciones previas .

Las propuestas a ser sometidas son las siguientes:

Propuesta No. 425

Mejoras de carreteras y autopistas

¿Deberá ser autorizado el Condado de Pima, Arizona a emitir y vender bonos de obligación general del Condado en una cantidad de principal agregado que no exceda \$200,000,000 para la finalidad de mejorar, construir, reconstruir, extender, reparar y preservar carreteras y autopistas en el Condado, incluyendo la adquisición o mejoras de propiedad real y personal o intereses o derechos en propiedad para tales finalidades y pagar todos los gastos adecuadamente incidentales a lo mismo y a la emisión de tales bonos? Los bonos a ser emitidos en una o más series, venciendo en no menos de un año y en no más de 20 años a continuación de la fecha de emisión de cada serie, devengando interés a un índice o índices no mayores del 8 por ciento anual y a ser vendidos a precios que pueden incluir una prima no superior a la permitida por la ley. La emisión de estos bonos dará como resultado en un aumento del impuesto sobre la propiedad suficiente para pagar el servicio de la deuda anual de los bonos.

Propuesta No. 426

Desarrollo económico, bibliotecas y capacitación de la fuerza laboral

¿Deberá ser autorizado el Condado de Pima, Arizona a emitir y vender bonos de obligación general del Condado en una cantidad de principal agregado que no exceda \$91,375,000 para la finalidad de proporcionar o mejorar la propiedad real o personal que promueva o preserve el desarrollo económico y la capacitación de la fuerza laboral en el Condado, incluyendo, sin limitación, instalaciones de capacitación laboral, centros de innovación empresarial, instalaciones educativas y bibliotecas, instalaciones comerciales, mejoras de infraestructura y adquisición de propiedad en la proximidad o dentro de los límites de la Base de las Fuerzas Aéreas de Davis Monthan para evitar la intrusión urbana y la adquisición o mejoras de la propiedad real o personal o intereses o derechos en propiedad para tal finalidad y pagar todos los gastos adecuadamente incidentales a lo mismo y a la emisión de tales bonos? Los bonos a ser emitidos en una o más series, venciendo en no menos de un año y en no más de 20 años a continuación de la fecha de emisión de cada serie, devengando interés a un índice o índices no mayores del 8 por ciento anual y a ser vendidos a precios que pueden incluir una prima no superior a la permitida por la ley. La emisión de estos bonos dará como resultado en un aumento del impuesto sobre la propiedad suficiente para pagar el servicio de la deuda anual de los bonos.

Propuesta No. 427

Promoción del turismo

¿Deberá ser autorizado el Condado de Pima, Arizona a emitir y vender bonos de obligación general del Condado en una cantidad de principal agregado que no exceda \$98,600,000 para la finalidad de adquirir, desarrollar, ampliar, mejorar, reconstruir y equipar instalaciones nuevas y existentes que promueven el turismo en el Condado incluyendo, sin limitación, museos, instalaciones culturales y recreativas, instalaciones para las artes y mejoras a o relacionadas con los terrenos de la feria y la adquisición o mejoras de propiedad real y personal o intereses o derechos en propiedad para tales finalidades y pagar todos los gastos adecuadamente incidentales a lo mismo y a la emisión de tales bonos? Los bonos a ser emitidos en una o más series, venciendo en no menos de un año y en no más de 20 años a continuación de la fecha de emisión de cada serie, devengando interés a un índice o índices no mayores del 8 por ciento anual y a ser vendidos a precios que pueden incluir una prima no superior a la permitida por la ley. La emisión de estos bonos dará como resultado en un aumento del impuesto sobre la propiedad suficiente para pagar el servicio de la deuda anual de los bonos.

Propuesta No. 428

Parques e instalaciones recreativas

¿Deberá ser autorizado el Condado de Pima, Arizona a emitir y vender bonos de obligación general del Condado en una cantidad de principal agregado que no exceda \$191,500,000 para la finalidad de adquirir, desarrollar, ampliar, mejorar y equipar parques e instalaciones recreativas nuevas y existentes, incluyendo, sin limitación, campos deportivos, centros para personas mayores, centros comunitarios, y senderos y puntos de partida de senderos de uso múltiple y la adquisición o mejoras de propiedad real y personal o intereses o derechos en propiedad para tales finalidades y pagar todos los gastos adecuadamente incidentales a lo mismo y a la emisión de tales bonos? Los bonos a ser emitidos en una o más series, venciendo en no menos de un año y en no más de 20 años a continuación de la fecha de emisión de cada serie, devengando interés a un índice o índices no mayores del 8 por ciento anual y a ser vendidos a precios que pueden incluir una prima no superior a la permitida por la ley. La emisión de estos bonos dará como resultado en un aumento del impuesto sobre la propiedad suficiente para pagar el servicio de la deuda anual de los bonos.

Propuesta No. 429

Salud, bienestar, seguridad, vecindarios y vivienda pública

¿Deberá ser autorizado el Condado de Pima, Arizona a emitir y vender bonos de obligación general del Condado en una cantidad de principal agregado que no exceda \$105,300,000 para la finalidad de adquirir, desarrollar, ampliar, mejorar y equipar instalaciones nuevas y existentes para fomentar la salud, bienestar y seguridad de los ciudadanos del Condado, incluyendo, sin limitación, hospitales, clínicas, instalaciones para las oficinas del Sheriff del Condado y del Médico Forense del Condado, mejoras de la seguridad de los peatones, instalaciones de distribución de alimentos, mejoras y propiedad para fomentar la reinversión en vecindarios y vivienda asequible y la adquisición o mejoras de propiedad real y personal o intereses o derechos en propiedad para tales finalidades y pagar todos los gastos adecuadamente incidentales a lo mismo y a la emisión de tales bonos? Los bonos a ser emitidos en una o más series, venciendo en no menos de un año y en no más de 20 años a continuación de la fecha de emisión de cada serie, devengando interés a un índice o índices no mayores del 8 por ciento anual y a ser vendidos a precios que pueden incluir una prima no

superior a la permitida por la ley. La emisión de estos bonos dará como resultado en un aumento del impuesto sobre la propiedad suficiente para pagar el servicio de la deuda anual de los bonos.

Propuesta No. 430

Conservación de áreas naturales y preservación histórica

¿Deberá ser autorizado el Condado de Pima, Arizona a emitir y vender bonos de obligación general del Condado en una cantidad de principal agregado que no exceda \$112,050,000 para la finalidad de adquirir, conservar, restaurar, mejorar y proporcionar acceso recreativo a áreas naturales y a propiedades históricas en el Condado, incluyendo, sin limitación, espacios abiertos, parques de montaña, hábitats de vida silvestre, ranchos en funcionamiento, arroyos y ríos para proteger la calidad del agua y sitios de edificios históricos y de recursos culturales y la adquisición o mejoras de propiedad real y personal o intereses o derechos en propiedad para tales finalidades y pagar todos los gastos adecuadamente incidentales a lo mismo y a la emisión de tales bonos? Los bonos a ser emitidos en una o más series, venciendo en no menos de un año y en no más de 20 años a continuación de la fecha de emisión de cada serie, devengando interés a un índice o índices no mayores del 8 por ciento anual y a ser vendidos a precios que pueden incluir una prima no superior a la permitida por la ley. La emisión de estos bonos dará como resultado en un aumento del impuesto sobre la propiedad suficiente para pagar el servicio de la deuda anual de los bonos.

Propuesta No. 431

Control de inundaciones y drenaje

¿Deberá ser autorizado el Condado de Pima, Arizona a emitir y vender bonos de obligación general del Condado en una cantidad de principal agregado que no exceda \$16,935,000 para la finalidad de adquirir, desarrollar, ampliar, mejorar y equipar instalaciones nuevas y existentes para finalidades de control de inundaciones y de drenaje en el Condado, incluyendo, sin limitación, la estabilización de los bancos, canales, vías de drenaje, diques, malecones y otras mejoras de control de inundaciones y parques de ríos relacionados y la adquisición o mejoras de propiedad real y personal o intereses o derechos en propiedad para tales finalidades y pagar todos los gastos adecuadamente incidentales a lo mismo y a la emisión de tales bonos? Los bonos a ser emitidos en una o más series, venciendo en no menos de un año y en no más de 20 años a continuación de la fecha de emisión de cada serie, devengando interés a un índice o índices no mayores del 8 por ciento anual y a ser vendidos a precios que pueden incluir una prima no superior a la permitida por la ley. La emisión de estos bonos dará como resultado en un aumento del impuesto sobre la propiedad suficiente para pagar el servicio de la deuda anual de los bonos.

Las urnas estarán abiertas durante el periodo de 6 de la mañana a 7 de la noche, inclusive, en el día de la elección .

Cualquier elector habilitado podrá votar por medio de boleta temprana en la manera dispuesta por la ley. Los materiales oficiales de votación con boleta temprana pueden ser solicitados por teléfono o por correo de la Oficina Catastral del Condado, 240 North Stone, Tucson, Arizona 85701 ó P.O. Box 3145, Tucson, Arizona 85702-3145; teléfono 724-4330, antes de las 5 de la tarde del 23 de octubre del 2015. Cualquier elector que se vea imposibilitado de votar en las urnas como resultado de una emergencia que ocurra entre las 5 de la tarde del 23 de octubre del 2015 y las 5 de la tarde del 2 de noviembre del 2015 deberá ponerse en contacto con la Oficina Catastral para obtener instrucciones de votación.

El Condado por la presente solicita la presentación de argumentos escritos de no más de 300 palabras de longitud a favor y en contra de cualquiera o de todas las propuestas sobre la emisión de los bonos para ser incluidos en el panfleto de información a ser distribuido a los votantes inscritos en conexión con la elección especial, tal y como lo requiere la ley. Cada argumento deberá contener el nombre de cada persona que lo patrocina. Tales argumentos, identificando a propuesta a la que se refieren, han de ser entregados en el Departamento de Elecciones del Condado de Pima, 6550 South Country Club Road, Tucson AZ 85756, y han de ser recibidos no antes de las 8 de la mañana del 18 de mayo del 2015 y no más tarde de las 5 de la tarde del 5 de junio del 2015. El pago de \$100 de tarifa en efectivo, cheque o *money order*, pagadero al *Pima County Elections Department*, ha de acompañar a cada argumento presentado para compensar una parte de los costes de impresión y franqueo relacionados con el panfleto de información.

La persona o personas que presentan el argumentos o argumentos deberán identificarse a si mismos proporcionando sus direcciones de residencia o de correo y su número de teléfono, cuya información no será impresa en el panfleto de información.

Si tiene usted alguna pregunta sobre la presentación de argumentos, por favor póngase en contacto con el Departamento de Elecciones del Condado (520) 742-6830 ó mary.martinson@pima.gov.

Para obtener información sobre las propuestas, visite el sitio Web del Condado en www.pima.gov/bonds2015, envíe un mensaje electrónico a bondinfo@pima.gov, o llame al 520-724-8450.

FECHADO Abril 28, 2015.

PIMA COUNTY, ARIZONA
Por: Robin Brigode
Secretaria, Junta de Supervisores